

Lanús, 05 MAR 2003

VISTO, la propuesta de modificación del plan de estudios del Ciclo de Licenciatura en Música con orientaciones en Música de Cámara y en Orquesta de Cámara y Sinfónica, que ha sido elaborada por el Departamento de Humanidades y Artes, y

CONSIDERANDO

Que esta propuesta consistente en la reorganización de las asignaturas Historia del Arte I y II, Filosofía, Análisis Musical y Dirección de Ensambles, se fundamenta en la necesidad de reforzar los conocimientos previos que requiere el tratamiento de las temáticas abordadas en Filosofía y Estética;

Que, para la orientación en Orquesta de Cámara y Sinfónica, se incrementa la carga horaria de la asignatura Música de Cámara I y se reduce la carga horaria de "Práctica Orquestal I", en respuesta a las condiciones necesarias para el tratamiento de los contenidos específicos de cada asignatura;

Que, para la orientación en Música de Cámara, se propone la integración de dos asignaturas en "Técnica y Música de Cámara I", con el fin de mejorar la atención a las especificidades de los distintos instrumentos;

Que se propone el cambio de denominación de la asignatura Práctica Orquestal por Práctica Orientada con el fin de atender las especificidades de formación tanto de los músicos que naturalmente forman el orgánico de una orquesta, como de cantantes, guitarristas y otros, que requieren práctica de repertorio;

Que la incorporación del Trabajo Final como otro requisito para la obtención del título responde a lo establecido por Resolución CS N°102/02;

Que, con excepción de las modificaciones indicadas, el Plan de Estudios del Ciclo de Licenciatura en Música con orientaciones en Música de Cámara y en Orquesta de Cámara y Sinfónica, se mantiene tal como fuera aprobado por la Resolución CS Nº 059/01, modificado por Resolución CS Nº 022/01 y reconocido por Resolución Ministerial Nº 696/02;

Que la Secretaría Académica ha analizado dicho plan de estudios y lo ha encontrado adecuado a los lineamientos académicos de la Institución;

Or. DANIEL HODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR

Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAMUS UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JABAMILLO RECTORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANGE



Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32, inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar las modificaciones del plan de estudios del Ciclo de Licenciatura en Música con orientaciones en Música de Cámara y en Orquesta de Cámara y Sinfónica, todo ello de acuerdo a lo que se indica en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION CS N° 0.17/03

Dr. DANIEL RODRIGUEZ Dr. JUAN C. GENEYRO
CONSEJO SUPERIOR Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO

UNIVERSIDAD NACIDNAL DE LANUS



ANEXO RESOLUCION N° 0.17/03

PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO DE LICENCIATURA EN MUSICA, CON ORIENTACIONES EN ORQUESTA DE CÁMARA Y SINFÓNICA Y EN MÚSICA DE CÁMARA

CICLO DE LICENCIATURA EN MUSICA, ORIENTACION EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA

Cod.	ASIGNATURAS	Dedica- ción	Carga horaria	Carga horaria	Modalidad	Correlati -vidades				
		<u> </u>	semanal	total	<u></u>					
PRIMER AÑO										
15	Práctica Orquestal I (*)	A	5	160	colectiva					
16	Estudio Orquestal I	Α	2	64	por					
4==	100	 	 _	400	registro					
17	Música de Cámara I	Α .	5	160	, de					
		 	 		conjunto					
18	Análisis Musical	C	. 2.	32	colectiva					
19	Acústica e Instrumentación	С	2	32	colectiva					
20	Historia del Arte I	С	2	32	colectiva					
21	Historia del Arte II	C	2	32	colectiva	20				
SEGUNDO AÑO										
22	Práctica Orquestal II (**)	Α	5	160	colectiva	15				
23	Estudio Orquestal II	Α	2	64	por registro	16				
24	Música de Cámara II	Α	5	160	de conjunto					
25	Análisis Musical y Dirección de Ensambles	С	2	32	colectiva	18				
26	Sistemas de Grabación y Amplificación	С	2	32	colectiva	19				
27	Filosofía	С	2	32	colectiva					
28	Estética	С	2	32	colectiva					
CARGA HORARIA TOTAL DEL CICLO DE LICENCIATURA EN MUSICA, CON ORIENTACION EN										

CARGA HORARIA TOTAL DEL CICLO DE LICENCIATURA EN MUSICA, CON ORIENTACION EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA: 1.024 HORAS.

Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN C. GENEYRO

Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



017/03

CICLO DE LICENCIATURA EN MUSICA, ORIENTACION EN MUSICA DE CAMARA

Cod.	ASIGNATURAS	Dedic a-ción	Carga horaria semanal	Carga horaria total	Modalidad	Correlati -vidades			
PRIM	ER AÑO								
15	Técnica y Música de Cámara I	Α	9	288	de conjunto				
16	Práctica Orientada I (*)	Α	3	96	colectiva				
17	Análisis Musical	С	2 .	32	colectiva				
18	Acústica e Instrumentación	С	2	32	colectiva				
19	Historia del Arte I	С	2	32	colectiva				
20	Historia del Arte II	С	2	32	colectiva	19			
SEGU	NDO AÑO								
21	Técnica y Música de Cámara II	A	9	288	de conjunto	15			
22	Práctica Orientada II (*)	Α	3	96	colectiva	16			
23	Análisis Musical y Dirección de Ensambles	С	2	32	colectiva	17			
24	Sistemas de Grabación y Amplificación	С	2	32	colectiva	18			
25	Filosofía	С	2	32	colectiva				
26	Estética	С	2	32	colectiva				
CARGA HORARIA TOTAL DEL CICLO DE LICENCIATURA EN MUSICA, CON ORIENTACION EN MUSICA DE CAMARA: 1.024 HORAS.									

OTROS REQUISITOS:

- ✓ Trabajo Final: Tendrá la modalidad de un concierto público en el que el alumno demuestre las competencias adquiridas en las distintas orientaciones, tanto desde el punto de vista técnico y artístico, así como su desenvolvimiento ante un auditorio especializado.
- ✓ Idioma Inglés: Niveles I y II, de 70 horas cada uno.

(*) Incluye Seminarios teórico-prácticos de 16 hs. cada uno de Música Ciudadana y Música Latinoamericana.

(**) Incluye Seminarios teórico-prácticos de 16 hs. cada uno de Música y Ciudadanía, y Música Contemporánea.

Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN C. GENEYRO

Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS